

CONSEJO REGIONAL

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

“AÑO DE LAS BODAS DE ORO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN”

ACUERDO N° 043 - 2011 - G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 15 de setiembre de 2011.

VISTO:

En sesión ordinaria de Consejo Regional, realizado el 14 de setiembre del 2011, en la provincia de Pasco y de conformidad a las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, por unanimidad se aprobó el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Regional es el máximo órgano del Gobierno Regional de Pasco, es autónomo en el ejercicio de sus funciones, ejerce su función normativa a través de la aprobación de ordenanzas y acuerdos regionales, de conformidad a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28961, 28968 y 29053;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso k) del artículo 15° de la ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que prescribe **“Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional”**;

Que, dentro de los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales es, integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales; en mérito a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 16° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante ORDENANZA REGIONAL N° 268-2011-G.R.PASCO/CR, en lo referente al trabajo de los Consejeros señala que deben realizarlo en comisiones, que en su artículo 28° puntualiza **“Las Comisiones Investigadoras son aquellas que el Consejo Regional determina, circunstancialmente como consecuencia de denuncias, quejas y/o presunción de irregularidades en el manejo público a cargo de las distintas dependencias del Gobierno Regional. Su función es temporal y culmina cuando se evacúa el informe correspondiente y se adoptan las medidas pertinentes”**;

Que, mediante el ACUERDO N° 015-2011-G.R.PASCO/CR, se DECLARA EN SITUACION DE EMERGENCIA por 120 (ciento veinte) días calendarios las 29 obras detalladas en el INFORME N° 227-2011-G.R.PASCO-GGI/SGSO, en mérito a los Informes Técnico - Legal; y se APRUEBA la Exoneración del Proceso de Selección por Situación de Emergencia para la contratación de Supervisores, Residentes de Obra, Asistentes Administrativos, para las 29 obras y en base a ello se faculta a las autoridades competentes del Gobierno Regional Pasco, para que en ejercicio de sus atribuciones, procedan a ejecutar con arreglo a ley, las acciones y contrataciones que corresponda para la continuación de las obras.

Que, mediante el OFICIO N° 032-2011-VRVM-CD-G.R.PASCO/CR, se pone de conocimiento de las constantes denuncias por los medios de comunicación de presuntas irregularidades en el manejo de las obras y dependencias del Gobierno Regional y el incumplimiento de parte de los funcionarios a los Acuerdos asumidos, por lo que en cumplimiento a Ley Orgánica de Gobiernos Regionales que señala: Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional como también dar cumplimiento al régimen de fiscalización y control que prescribe: El Gobierno Regional está sujeto a la fiscalización permanente del Congreso de la República, del Consejo Regional y la ciudadanía, conforme a ley y al Reglamento Interno del Consejo Regional, por lo que se solicita la conformación de Comisiones Investigadoras;

CONSEJO REGIONAL

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"AÑO DE LAS BODAS DE ORO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN"

ACUERDO N° 043 - 2011 - G.R. PASCO/CR

Que, de las constantes visitas realizadas a las obras declaradas en situación de emergencia se pudo constatar la no presencia de los Supervisores y Residentes de Obras, además de las presuntas sobrevalorizaciones, que ameritan el inicio de una investigación con la finalidad de cautelar los intereses de la institución y por el bien de la población beneficiaria, con el voto mayoritario de determina conformar una Comisión Investigadora a las 29 Obras Declaradas en Emergencia y Exonerados del Proceso de Selección por Situación de Emergencia para la contratación de Supervisores, Residentes de Obra, Asistentes Administrativos;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

SE ACUERDA:

PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Investigadora a las 29 Obras Declaradas en Situación de Emergencia y Exonerados del Proceso de Selección por Situación de Emergencia para la contratación de Supervisores, Residentes de Obra, Asistentes Administrativos.

SEGUNDO.- La Comisión investigadora estará conformado por los señores Consejeros Regionales, según el detalle siguiente:

Presidente	:	Sr. Justiniano Máximo PRADO VÁSQUEZ.
Miembro	:	CPC. Daniel Alberto PAUCAR ESPINOZA.
Miembro	:	Ing. Simon Fidel ASTETE BENITES.
Miembro	:	Sr. Zenón ESPINOZA PANEZ
Miembro	:	Lic. Soledad Córdova Villena.
Miembro	:	Adm. Julio Abel AREVALO TELLO

TERCERO.- ENCARGAR al Ejecutivo brinde todas las facilidades respectivas a la Comisión Investigadora para el cumplimiento de sus funciones

CUARTO.- COMUNICAR a los interesados el presente acuerdo regional para los fines pertinentes.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL PASCO
CONSEJO REGIONAL
PASCO

GOBIERNO REGIONAL PASCO
CONSEJO REGIONAL
M. R. CARBAJAL MARCELO
CONSEJERO DELEGADO